



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 17 DE ENERO DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a diecisiete de enero del año dos mil doce, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Renovar la adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE PALMA**, a la Jueza Sustituta **D^a. RAQUEL CRESPO RUIZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

I - 2- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE**, con sede en **ELCHE**, al Magistrado Suplente **D. DOMINGO SALVATIERRA OSSORIO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 3- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, a la Jueza Sustituta **Dª. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROCHA DÍAZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo, solamente por un último período de seis meses, que se estima necesario para afrontar la pendencia que padece el órgano en los órdenes civil (1341 asuntos, de los cuales solo 308 son contenciosos) y sobre todo penal (789 asuntos), y a la vez suficiente a los efectos de gestionar la separación de jurisdicciones y la asunción de exclusiva competencia penal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinen siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del Servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la renovación de la propuesta de nombramiento para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. ANTONIA VILAFRANCA SAN MARTIN**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ**, con competencia exclusiva en materia de violencia de género.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración por un último período de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as mismos/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 4- 1.- Adscribir permanentemente a los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ELCHE, al/la Juez/a Sustituto/a D. JOSE AUGUSTO MARTINEZ GINER y D^a. MARIA ISABEL GILABERT VIETOS, con el fin de que colaboren, conjuntamente con sus titulares con el objetivo de reducir el plazo de los señalamientos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y el/la sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el/la Juez/a Sustituto/a que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del/la Juez/a Sustituto/a podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ELCHE.**

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de dos funcionarios de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario de Auxilio Judicial, en régimen de interinidad, para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ELCHE.**

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del/la Juez/a Sustituto/a adscrito/a, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de Secretaria en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del/la Juez/a Sustituto/a adscrito/a, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 5- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BIS NÚMERO 1 DE NULES** a la Jueza Sustituta **D^a. SONIA LLEÒ MARTIN**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/a titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BIS NÚMERO 2 DE NULES** a la Jueza Sustituta **D^a. TOMASA OLIVAS RUBIO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/a titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BIS NÚMERO 1 DE NULES y, otro Secretario Judicial Sustituto, para el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BIS NÚMERO 2 DE NULES.

4.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda a la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para cada uno de los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BIS NÚMEROS 1 Y 2 DE NULES.**

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- Las precedentes medidas se extenderán en su duración por un período de seis meses, salvo en lo que se refiere a las Juezas sustitutas, quienes cesarán en el momento en que se produzca la incorporación a tales órganos judiciales de los Jueces titulares que resulten adscritos a los mismos, como consecuencia de la oferta de plazas a los integrantes de la Promoción 62ª de la Escuela Judicial. Comenzará a correr desde la incorporación de las Juezas sustitutas, Secretarios Judiciales sustitutos y funcionarios de refuerzo en régimen de interinidad a los que se refiere el presente acuerdo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Secretarios y funcionarios de refuerzo en régimen de interinidad, debiendo participarse tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 6- Adscribir permanentemente a la **SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA**, al Magistrado Suplente **D. JESUS GONZALEZ OLIVEROS**, por un mes en orden a preservar la posibilidad de mantener el ritmo de trabajo de dicha Sección durante el tiempo de celebración del juicio oral de la Causa Rollo de Sala 68/2011.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de un mes, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

I - 7- 1.- Tomar conocimiento del Acuerdo 2.1 adoptado por el Pleno de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Galicia**, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2011, procediendo a la renovación de su Comisión para el año 2012.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia y al Presidente del referido Tribunal Superior de Justicia.

3.- Participar el presente acuerdo al Director del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para su inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución, con traslado de la documentación recibida.

I - 8- Renovar el **“Plan de Refuerzo para los Juzgados de lo Penal nº 1, 2, 3 y 4 de Alcalá de Henares”**, en los siguientes términos:

1.- Renovar las adscripciones permanentes del Juez Sustituto de Refuerzo, **D. FRANCISCO JAVIER JUST BAULUZ**, al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE ALCALÁ DE HENARES**; de la Jueza Sustituta de Refuerzo, **D^a. MARÍA INMACULADA ORIA DE RUEDA PARTEARROYO**, al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE ALCALÁ DE HENARES**; de la Jueza Sustituta de Refuerzo, **D^a. CRISTINA SANTISTEBAN VERASTEGUI** al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE ALCALÁ DE HENARES**, y de la Jueza Sustituta de Refuerzo, **D^a. MARIA TERESA RIVAS PADILLA**, al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 DE ALCALÁ DE HENARES**.

La precedente medida se adopta en atención a la importante pendencia que presentan los cuatro Juzgados tanto en procedimientos abreviados (5.653) como en materia de ejecutorias (6.238).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los/as Jueces/zas de refuerzo que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente a dichos Juzgados, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente de los/as Jueces/zas sustitutos/as podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de Jueces Adjuntos, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la misma Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo y durante el transcurso de la misma, los Jueces titulares de los Juzgados reforzados y los/as Jueces/as encargados/as de los refuerzos deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos/as, en coordinación con la correspondiente Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Alcalá de Henares, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su aprobación.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de nombramiento de las/os Secretarías/os Judiciales Sustitutas/os **D^a ISABEL FANCONI VILLAR, D^a MARIA JOSÉ MORENO SÁNCHEZ, D. JOSÉ JUAN MONTEJO AGUILERA y D^a LORELEY CALVO CARBALLO** para reforzar los **JUZGADOS DE LO PENAL DE ALCALÁ DE HENARES NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4**, respectivamente.

4.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento en régimen de interinidad a los siguientes funcionarios interinos:

- Para el **Juzgado de lo Penal nº 1 de Alcalá de Henares**: **D^a. ANA GRANDE CUADRADO**, del Cuerpo de Gestión Procesal; **D^a. NIEVES ANDRIEU MARTÍN** y **D^a. YOLANDA ESTESO MARTÍNES**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. M^a DEL CARMEN ROLDÁN GARCÍA** del Cuerpo de Auxilio Judicial, y propuesta de nombramiento de un funcionario interino de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Para el **Juzgado de lo Penal nº 2 de Alcalá de Henares**: **D^a. VERÓNICA ANDRÉS VALLEJO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; **D^a. MARIA ÁNGELA REQUENA DOMÍNGUEZ** y **D^a. ENCARNACIÓN TENA CHACÓN**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. ALICIA CALLEJA GARCÍA**, del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Para el **Juzgado de lo Penal nº 3 de Alcalá de Henares**: propuesta de nombramiento de 4 funcionarios interinos de refuerzo: uno del Cuerpo de Gestión Procesal, dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Para el **Juzgado de lo Penal nº 4 de Alcalá de Henares**, propuesta de nombramiento de 4 funcionarios interinos de refuerzo: uno del Cuerpo de Gestión Procesal, dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Si no fuera posible su actuación en horario de mañana, dada la escasa disponibilidad de Salas de Vistas para los Juzgados de lo Penal de Alcalá de Henares, los Juzgados de Refuerzo realizarán su actividad por las tardes, con arreglo al horario de trabajo que para los funcionarios de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial se establezca por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, estableciéndose las horas de audiencia en horario de tarde que sean necesarias, conforme al artículo 10 del Reglamento 1/2005, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

7.- Los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, junto con los Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.

8.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará también la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la situación de los órganos afectados por las mismas. Igualmente deberá informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los Vocales Delegados a que hace referencia el apartado 7 anterior.

9.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia así como a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 9- 1.- Denegar la medida de prórroga de adscripción permanente, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL DE SEGOVIA**, a favor de la Jueza Sustituta **D^a. NURIA LORIGA DACAL**, en atención primero, al escaso rendimiento del refuerzo y, segundo, el nivel de entrada que presenta el órgano a lo largo de este año 2011 (91%).

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta para el **JUZGADOS BIS DE LO PENAL DE SEGOVIA**, de renovación del nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. ELISABETH WILTSHIRE VÁZQUEZ**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL DE SEGOVIA** con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde la incorporación de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberán producirse los ceses de los funcionarios nombrados en régimen de interinidad, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Participese el presente acuerdo a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, su notificación a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 10- Modificar el acuerdo I-80 adoptado por el Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2011, subsanando el error de transcripción sufrido en el mismo, en el sentido que el plan de actuación que estará vigente durante el refuerzo del **JUZGADO DE LO CONTENCIO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALLADOLID** por el Magistrado **D. IGNACIO SEGOVIANO ASTABURUAGA**, titular del Juzgado de Primera Instancia n° 15 de Valladolid actuando en comisión de servicio, sin relevación de funciones, será el siguiente:

El Magistrado comisionado se hará cargo, cada mes que dure la mencionada comisión, de la celebración de la vista y resolución de 15 procedimientos abreviados,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

bien pendientes de señalar o bien ya señalados pero sin vista iniciada, y de la resolución de 2 procedimientos ordinarios de los declarados concluidos para sentencia o que se declaren concluidos durante la vigencia de la mencionada comisión de servicio, tal y como ha sido propuesto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los restantes términos del referido acuerdo no sufrirán modificación alguna.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Castilla y León y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada, teniendo en cuenta la modificación del plan de actuación inicialmente aprobado.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 11- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la renovación, en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 Y DE LO MERCANTIL DE SALAMANCA**, del nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D^a MARÍA ESTRELLA MARTÍN RISUEÑO**, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales con la remuneración legal prevista.

La presente medida se adopta en atención a la carga de trabajo de Secretaría que pesa sobre el Juzgado y que ha motivado un incremento constante de la pendencia hasta alcanzar los 878 asuntos y de los tiempos de respuesta que, en materia mercantil, supera los 16 meses

2.- La duración de esta medida de refuerzo se establece por un periodo de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la funcionaria designada al órgano objeto de refuerzo, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la mencionada funcionaria, participándose tanto a este Consejo, como al Ministerio de Justicia, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Castilla y León y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a que se autorice económicamente por el Ministerio de Justicia.

I - 12- Modificar el Acuerdo núm. I-27 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2011, por el que se conceden nuevas comisiones de servicio con relevación de funciones para desempeñarlas como **Magistrados/as en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (Área de lo Contencioso Administrativo)** en el único sentido siguiente:

La nueva comisión de servicio que se concede a la Magistrada **D^a. MARIA ABELLEIRA RODRIGUEZ** tendrá una duración desde el día desde el día 27 de diciembre de 2011 hasta el día 30 de junio de 2012.

La nueva comisión de servicio que se concede a la Magistrada **D^a. MERCEDES DELGADO LÓPEZ** tendrá una duración desde el día 27 de diciembre de 2011 hasta el día 30 de junio de 2012.

La nueva comisión de servicio que se concede al Magistrado **D. JOSÉ LUIS QUESADA VAREA** tendrá una duración desde el día 2 de enero de 2012 hasta el día 30 de junio de 2012.

La nueva comisión de servicio que se concede al Magistrado **D. JOSÉ LUIS VACAS GARCÍA-ALÓS** tendrá una duración desde el día 17 de diciembre de 2011 hasta el día 30 de junio de 2012.

Particípese el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los/as Vocales Delegados/as para los territorios de Cataluña y Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos de la medida acordada, conforme a la modificación dispuesta en el presente acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación de del Tribunal Supremo y al Secretario de Gobierno de dicho Alto Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as, y para que dicho Tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, con la efectividad que disponga el Ministerio de Justicia en relación con la rectificación de la autorización económica que se propone en el presente acuerdo.

I - 13- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO** a favor del Juez Sustituto **D. JOSÉ RUIZ PECES**, con el fin de que se haga cargo de los asuntos civiles del Juzgado, pudiendo extenderse a las actuaciones de la guardia por turno con el actual Juez sustituto o en su caso el titular que ocupe la vacante actual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO**, de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. PILAR SÁNCHEZ ALARCÓN**, para asistir al Juez Sustituto de manera permanente.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALMAGRO**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, así como de la Secretaria Judicial Sustituta y los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

I - 14- Renovar la medida de adscripción permanente para los **JUZGADOS PARALELOS DE LO PENAL Nº 12, 15, 21 Y 24 DE BARCELONA (ESPECIALIZADOS EN EJECUTORIAS)**, pero contraída a la adscripción de dos Jueces sustitutos, a los dos que den mayor rendimiento, o previa consulta con los titulares, dado que la entrada media se sitúa un 25% por encima del nivel establecido (125%, 128%, 126% y 128%), lo que justificaría la constitución de otro Juzgado pero, unido a la pendencia existente, sobre todo en los Juzgados más recientes (nº 21 y 24), que tienen un tiempo de respuesta superior a la media nacional, determina la ampliación a dos del número de Jueces propuestos.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, los Magistrados titulares y los Jueces sustitutos adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces Sustitutos que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de los Jueces Sustitutos podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas, debiendo establecerse un especial seguimiento por la Sala de Gobierno de los Juzgados nº 21 y 24 que destacan por su mayor pendencia.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de los Jueces Sustitutos a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Jueces Sustitutos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 15- A la vista del Recurso de Alzada número 307/2011, interpuesto por **D^a. CLARA CARULLA TERRICABRAS**, Magistrada, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 16 de diciembre de 2011, procede rectificar los citados **Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010**, en el sentido de que en el **segundo semestre** la citada Magistrada pase del Tramo tercero al **Tramo segundo** del **Listado de Juzgados de Primera Instancia** y que el número de días computables pase de 184 a **119**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 16- A la vista del Recurso de Alzada número 296/2011, interpuesto por **D^a. MARÍA ELENA BORNAECHEA MORLANS**, Magistrada, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 16 de diciembre de 2011, procede rectificar los citados **Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010**, en el sentido de que en el **primer semestre** la referida Magistrada pase del Tramo tercero al **Tramo segundo** del **Listado de Juzgados de lo Social** y que el número de días computables pase de 181 a **156**; así como, que en el **segundo semestre** pase del Segundo al **tramo Primero en el mismo listado y sin variación de días**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 17- A la vista del Recurso de Alzada número 295/2011, interpuesto por **D. VÍCTOR JOSÉ EMBID MARCO**, Magistrado, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 16 de diciembre de 2011, procede rectificar los citados **Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010**, en el sentido de que **en ambos semestres** el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

citado Magistrado pase del tramo Tercero al **tramo Primero** del **Listado de Juzgados de Menores**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 18- A la vista del Recurso de Alzada número 283/2011, interpuesto por **D. RAMÓN J. TOUBES TORRES**, Magistrada, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 16 de diciembre de 2011, procede rectificar los citados **Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010**, en el sentido de que en el **segundo semestre** el mencionado Magistrado disminuya su número de días computables en el **Listado de Juzgados de lo Social**, sin cambio de tramo, pasando de 184 a **126 días**. Asimismo, debe aparecer también incluido en el **Listado de Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional**, en el **tramo Primero**, con **58 días computables**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 19- A la vista del Recurso de Alzada número 282/2011, interpuesto por **D. FRANCISCO JOSÉ TRUJILLO CALVO**, Magistrado, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 16 de diciembre de 2011, procede rectificar los citados **Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010**, en el sentido de que en el **primer semestre** el expresado Magistrado disminuya su número de días computables en el **Listado de Juzgados de lo Social**, pasando de 181 a **151 días**, y cambiando el tramo de inclusión del Tercero al **Segundo**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 20- A la vista del Recurso de Alzada número 264/2011, interpuesto por **Dª. MARÍA INMACULADA ABELLÁN TÁRRAGA**, Magistrada, contra Acuerdo I-1º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 16 de diciembre de 2011, procede rectificar los citados **Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010**, en el sentido de que en el **primer semestre** la citada Magistrada disminuya su número de días computables en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia**, pasando de 181 a **146 días**, y cambiando el tramo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de inclusión del Tercero al **Segundo**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 21- A la vista del Recurso de Alzada número 260/2011, interpuesto por **D^a. AURORA ELÓSEGUI SOTOS**, Magistrada, contra Acuerdo I-1^o de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 16 de diciembre de 2011, procede rectificar los citados **Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010**, en el sentido de que en **ambos semestres** la referida Magistrada sea dada de baja en los **Listados de Juzgados de Incapacidades, Internamientos y Tutelas**, e incluida en el de **Juzgados de Primera Instancia**, en el **tramo Primero**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 22- A la vista del Recurso de Alzada número 254/2011, interpuesto por **D^a. VIRGINIA SESMA MAULEÓN**, Magistrada, contra Acuerdo I-1^o de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de agosto de 2011 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 16 de diciembre de 2011, procede rectificar los citados **Listados correspondientes a las retribuciones variables de 2010**, en el sentido de que en el **primer semestre** la citada Magistrada pase del Tramo tercero al **Tramo segundo** del **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción** y que el número de **días computables** pase de 181 a **86**; y que como consecuencia de la estimación del recurso no puede quedar en peor situación que en el caso de no haberse estimado.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 23- Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1^o), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de modificar el tramo de inclusión del Magistrado **D. JAVIER MARTÍNEZ MARFIL**, pasando del Primero al **Segundo** en el **Listado de Audiencias Provinciales Penales del segundo semestre**, manteniéndose el número de días computables (58), y sin alteración en la ubicación en otro listado ese mismo semestre (correspondiente a los otros 126 días), ni en los del primer semestre.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos que procedan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 24- 1.- Aprobar la relación de órganos judiciales que figura en la documentación correspondiente a este punto del orden del día, comprensiva de los cincuenta Juzgados de Primera Instancia de Instrucción que presentan – simultáneamente- mayor volumen de ingreso de asuntos, pendencia y dilación sin cobertura por titular, a fin de poder ser ofertados a los integrantes de la Promoción 62ª de Jueces/zas en prácticas de la Escuela Judicial.

2.- Con la finalidad de articular las funciones que han de ejercer aquellos integrantes de dicha promoción que no obtengan destino exclusivo a la vista de la insuficiencia de plazas, la Comisión Permanente acuerda dirigirse a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia en los que radiquen los órganos judiciales comprendidos en la relación anterior, a fin de que, mediante los oportunos acuerdos, establezcan la asignación de reparto, a cuyo efecto –y en aras de la homogeneidad y del principio de igualdad- podrían tenerse en cuenta los siguientes criterios:

A) Los/as Jueces/zas que como consecuencia de esta oferta, resulten destinados/as a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción comprendidos en la relación anterior, asumirán, durante seis meses, el conocimiento y fallo de todos los asuntos, civiles y penales, que ingresen en tales Juzgados. Transcurrido dicho plazo, las respectivas Salas de Gobierno valorarán la procedencia de llevar a cabo la oportuna distribución de asuntos entre los/as nuevos/as Jueces/zas y los que estuviesen ya sirviendo el órgano judicial con anterioridad, poniendo en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial los acuerdos en que así lo dispongan.

B) El Servicio de Guardia que han de prestar tales órganos será atendido de modo alterno y sucesivo por los/as nuevos/as Jueces/zas y los que estuviesen ya a cargo de dichos Juzgados, asumiendo el/la Juez que atienda cada guardia la tramitación de los asuntos penales que ingresen durante su transcurso.

C) Los procesos civiles Monitorios, previstos en el artículo 812 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se encontrasen en trámite en el momento de incorporación de los/as nuevos/as Jueces/zas, y por oposición del deudor (Art. 818) den lugar al juicio que corresponda, se considerarán asunto nuevo, y su conocimiento y fallo corresponderá a estos/as Jueces/zas.

D) Los procesos de ejecución serán tramitados por el/la Juez/a que haya conocido del pleito principal del que deriven.

3.- Los acuerdos que en ejecución de lo dispuesto en el párrafo anterior adopten las Salas de Gobierno, habrán de remitirse al Consejo General del Poder Judicial en el plazo de cinco días.

I - 25- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 26- Tomar conocimiento y acusar recibo de la designación, realizada por la **Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** de 28 de noviembre del pasado año, del Magistrado D. Francisco Javier González Gragera como Instructor en el expediente de seguimiento para determinar la evolución de la enfermedad del Magistrado D. Ángel Luis del Olmo Torres.

I - 27- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado el día 20 de diciembre de 2011, por **D. JUAN MIGUEL TORRES ANDRÉS**, Instructor del expediente de averiguación de causas determinantes en la declaración de incapacidad permanente para el servicio en grado de total, de **D^a XXX**, Magistrada, acusar recibo e interesar, por parte del Servicio de Personal Judicial, de la remisión de copia del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el Servicio de la citada Magistrada, solicitado por el Sr. Instructor.

I - 28- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en su reunión de 19 de diciembre 2011, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, relativa a la nueva composición de las Secciones, Segunda, Tercera y Cuarta de esa Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.1^o y 152.1.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuye a la Sala de Gobierno en esta materia.

I - 29- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 28 de noviembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Madrid**, celebrada el 21 de octubre de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto, derivadas de la entrada en vigor de la Ley 37/2011, de 10 de octubre.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 28 de noviembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Alcalá de Henares**, celebrada el 18 de noviembre de 2011, relativa a la modificación de la norma específica sobre violencia doméstica.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 28 de noviembre de 2011, que aprueba la propuesta del **Decano de los Juzgados de Getafe**, relativa al calendario de guardias para el año 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta del **Decano de los Juzgados de Pozuelo de Alarcón**, relativa al calendario de guardias para el año 2012.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Madrid**, celebrada el 2 de diciembre de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto adaptadas a la nueva Ley de la Jurisdicción Social
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta del **Decano de los Juzgados de Torrejón de Ardoz**, relativa al calendario de guardias para el año 2012.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta del **Decano de los Juzgados de Collado Villalba**, relativa al calendario de guardias para el año 2012.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Madrid**, celebrada el 4 de noviembre de 2011, relativa a la exención de reparto de litigios en los que se parte Metro de Madrid, realizada por el Magistrado del Juzgado de lo Social nº 24.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 30- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de noviembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Sevilla**, celebrada el 11 de noviembre de 2011, relativa al establecimiento de turno doble de reparto por tres meses para el Juzgado de lo Penal nº 15 y modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Algeciras (Cádiz)**, celebrada el día 30 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

noviembre de 2011, relativa a la unificación de criterios respecto de la aplicación del régimen transitorio previsto en la Disposición Transitoria Única de apelación de la Ley de Medidas de Agilización Procesal.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Córdoba**, celebrada el 7 de noviembre de 2011, relativas a las cuestiones competenciales en los Juicios inmediatos de faltas y calendario de guardias.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta del Juzgado de lo Penal nº 2 de Motril, dimanante de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Motril (Granada)**, celebrada el 28 de julio de 2011, relativa a la aprobación de normas de reparto entre los Juzgados de lo Penal de Motril y el establecimiento de mecanismo compensatorio por exención de reparto temporal a favor del Juzgado de lo Penal nº 1.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Dos Hermanas (Sevilla)**, de 15 de noviembre de 2011, relativo a la modificación de las normas de reparto penales.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 19 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera (Cádiz)**, celebrada el 14 de diciembre de 2011, relativa a las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 31- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 16 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Presidenta de la Audiencia Provincial de Álava**, relativa a los criterios para la composición y distribución de ponencias de las Secciones de la mencionada Audiencia Provincial para el año 2012, así como las normas de reparto y de asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma durante el referido año.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 32- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 16 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Bilbao**, celebrada el día 16 de diciembre de 2011, relativa a la reformulación de normas de reparto, tras la reforma de la normativa laboral.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 33- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 21 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta de Magistrados de la Audiencia Provincial de Cantabria**, celebrada el 15 de diciembre de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto civiles.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 34- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Santander**, celebrada el 1 de diciembre de 2011, relativa a la adecuación de las normas de reparto a las existencia de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer de Santander**, celebrada el 21 de octubre de 2011, relativas, entre otra, a la actuación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Santander, en asuntos en que la competencia territorial puede corresponder definitivamente a otro partido judicial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 35- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Avilés**, relativa a las nuevas normas de reparto como consecuencia de la entrada en vigor de la LRJS.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Oviedo**, celebrada el 16 de diciembre de 2011, relativa a las nuevas normas de reparto como consecuencia de la especialización del Juzgado de lo Penal nº 4 de Oviedo en materia de violencia de género.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 36- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 2 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Zaragoza**, celebrada el 18 de noviembre de 2011, sobre modificación de las normas de reparto ajustadas a la nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia, Registro Civil y Mercantil**, celebrada el 13 de diciembre de 2011, relativa a la aprobación del cuadro de sustituciones.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 37- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, de 2 de diciembre de 2011, que aprueba las propuestas de los **Presidentes de las Audiencias Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel**, relativas a la composición de las Secciones y turnos para completar Sala y de Ponencias, durante el año 2012, así como la aprobación de la composición y turno de ponencias de la **Sala de lo Contencioso- administrativo de ese Tribunal Superior, para conocer los recursos de casación en interés de ley, unificación de doctrina y de revisión.**

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuye a los Presidentes de los Tribunal Superior de Justicia en esta materia.

I - 38- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 4 meses y con efectos del día 10 de septiembre de 2011 (vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 39- Conceder al Magistrado **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de diciembre de 2011 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 40- Declarar en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la Magistrada **D^a. MARÍA TARDÓN OLMOS**, durante el periodo que desempeñó cargo público representativo en el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

I - 41- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de enero de 2012 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - **42-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA**, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal, con efectos económicos y administrativos del día 1 de enero de 2012, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 10 de enero de 2012, y acordar la adscripción de la Magistrada **D^a. LOURDES CASADO LÓPEZ** a la Audiencia Provincial de Madrid, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Audiencia Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

I - **43-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO**, con efectos económicos y administrativos del día 1 de enero de 2012, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 10 de enero de 2012 y acordar la adscripción del referido Magistrado a la Audiencia Provincial de Cádiz, orden penal, determinando la Sala de Gobierno dónde prestará servicios mientras se encuentre en dicha situación de adscripción, adjudicándole la primera vacante que se produzca en dicha Audiencia Provincial, correspondiente al orden penal.

I - **44-** Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial del Estado la continuación en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial del Magistrado **D. IGNACIO ULLOA RUBIO**, al haber sido nombrado Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

I - **45-** De conformidad con lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y una vez producida la jubilación voluntaria de D^a. ELISA VEIGA NICOLE, se adjudica en propiedad la plaza de Magistrado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a **D. TOMÁS GARCÍA GONZALO**, al ser el Magistrado de dicha Sala que, en situación de adscripción, ostenta mayor antigüedad escalafonal.

I - **46-** Acordar el nombramiento en propiedad de **D. JOAQUÍN GARCÍA BERNALDO DE QUIRÓS** como Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, ocupando plaza de especialista, con efectos de la fecha de cese de D. Manuel López Agulló, de conformidad con lo establecido en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y continuando en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Anunciar la plaza adjudicada por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

I - **47-** Autorizar a **D. JESUS TORRES MARTÍNEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, a **compatibilizar** su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Escuela de Negocios San Pablo Ceu en el Máster de Urbanismo y Ordenación, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad

I - 48- Autorizar a **D. ANTONIO MORENO DE LA SANTA-LIMIA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Castilla-La Mancha, con sede en Ciudad Real, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 49- Autorizar a **D. JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 36 de Madrid, para **compatibilizar** su cargo judicial con la actividad docente como profesor asociado de Practicum en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 50- Autorizar a **D. JOSEP LLOBET AGUADO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, en horario de tarde a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 51- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 52- Autorizar a **D. LUIS SHAW MORCILLO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Jaén, a **compatibilizar** su cargo judicial con el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ejercicio de la docencia, como Preparador de opositores, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 53- Autorizar a **D^a. MARÍA TERESA MARTÍN NÁJERA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 29 de Madrid, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el desempeño del cargo directivo en la Sección Española del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrada, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 54- Autorizar a **D. RICARDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 16 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor-colaborador de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 55- Autorizar a **D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ VILLORA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Violencia nº 1 de Valencia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 56- Autorizar a **D. JOSÉ ANTONIO BAENA SIERRA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Marbella, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 57- Autorizar a **D. MANUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ-CARO**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo, con destino en la Sección 1ª, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 58- Declarar la continuación de la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, prevista en el artículo 351.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Magistrado **D. FRANCISCO MANUEL OLIVER EGEA**, por su nombramiento como Director de la Agencia Madrileña de Tutela del Adulto de la Comunidad de Madrid y mientras desempeñe el citado cargo.

I - 59- Declarar la continuación de la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, prevista en el artículo 351.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Magistrada **Dª. BEATRIZ GRANDE PESQUERO**, por su nombramiento como Directora-Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER) y mientras desempeñe el citado cargo

I - 60- Para ejecución de los acuerdos adoptados por esta misma Comisión Permanente, aplicando lo dispuesto en la Ley Orgánica 12/2011, de 22 de septiembre, sobre reconocimiento de Servicios Especiales a los miembros de la Carrera Judicial que se hubiesen en situación de excedencia por desempeño de cargos públicos, a los efectos de cómputo como servicios efectivos del tiempo permanecido en esta situación, se dispone:

1.- Fijar la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de reconocimiento de servicios especiales como fecha de cierre del cómputo reconocido, toda vez que la Disposición Transitoria Octava de la invocada Ley Orgánica establece el derecho a tal cómputo "cuando así lo solicitaren" los interesados.

2.- Los efectos económicos derivados de dicho reconocimiento, se producirán a partir de esa fecha, con independencia de la eficacia administrativa de la antigüedad que resultase del período anterior.

I - 61- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. JAVIER ZALDÍVAR ROBLES** para el cargo de **Magistrado Suplente** de la **Audiencia Provincial de Castellón**, en el año judicial 2011/2012, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de su renuncia al cargo de **Juez sustituto** de los **Juzgados de Castellón de la Plana, Nules,**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Segorbe, Villarreal y Vinaroz (Castellón), propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Magistrado/a suplente actualmente vacante en la expresada Audiencia Provincial, considerada necesaria para la adecuada atención de la misma.

I - 62- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **la ampliación, en una más**, del número de plazas de **Juez/a sustituto/a** de los **Juzgados de Barcelona** en el año judicial 2011/2012, y el nombramiento para provisión de la misma de **D^a. EILA SOTERAS GARRELL**, de conformidad con lo previsto en el artículo 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los **Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona)**, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previstas para los Juzgados de la indicada capital, y en la necesidad de su provisión para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que dos de ellos carecen actualmente de titular.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

I - 63- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de los/as candidatos/as que seguidamente se relacionan, para el cargo de Magistrado suplente y Juez sustituto que, así mismo, se expresa, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, las plazas de Magistrado/a suplente de las Audiencias Provinciales de A Coruña y de Lugo, y de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados del territorio de Galicia por renuncia de los anteriormente nombrados en el presente año judicial, máxime habida cuenta de que quince de ellos carecen actualmente de titular:

1.- **D^a. ANA DÍAZ MARTÍNEZ Y D^a. PATRICIA FARALDO CABANA** para el cargo de **Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de A Coruña**.

2.- **D. XULIO-XOXÉ FERREIRO BAAMONDE** para el cargo de **Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Lugo**.

3.- **D^a. MARÍA SÁNCHEZ GALINDO, D. RAFAEL GARCÍA PÉREZ, D. MARCOS ANTONIO LÓPEZ SUÁREZ, D^a. MARÍA MERCEDES PENA MOREIRA, D^a. MARÍA DEL CARMEN SANGIAO PEREIRA, Y D^a. MARÍA GÓMEZ GARCÍA-TENORIO**, para el cargo de Juez/a sustituto/a de los **Juzgados de A Coruña, Arzúa, Betanzos, Carballo, Corcubiión, Ferrol, Muros, Negreira, Noia, Ortigueira, Ordes Padrón, Ribeira y Santiago de Compostela (La Coruña)**, previa aceptación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la renuncia de D^a. MARÍA SÁNCHEZ GALINDO al cargo de igual clase de los Juzgados de Lugo, A Fonsagrada, Becerreá, Chantada, Mondoñedo, Monforte de Lemos, Sarriá Vilalba y Viveiro (Lugo).

4.- D^a. MIRIAM VEGA NÚÑEZ para el cargo de Jueza sustituta de los Juzgados de Lugo, A Fonsagrada, Becerreá, Chantada, Mondoñedo, Monforte de Lemos, Sarriá Vilalba y Viveiro (Lugo).

5.- D^a. MARÍA TERESA GONZÁLEZ OTERO, D. GASPAR CARLOS SALGADO FERNÁNDEZ, D. XAQUÍN YEBRA-PIMENTEL ÁLVAREZ, D. TOMÁS FARTO PIAY, D^a. SUSANA JUNQUERA ROMERO, D^a. MARÍA OTERO ÁLVAREZ, D^a. MARÍA ROSARIO NOVOA AMARELLE Y D^a. ÚRSULA MARÍA LEOBALDE ESTAPÁ para el cargo de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Pontevedra, A Estrada, Caldas de Reis, Cambados, Cangas, Lalín, Marín, O Porriño, Pontearreas, Redondela, Tui, Vigo y Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

I - 64- Modificar el acuerdo I-60 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2011, referido a concesión de comisión de servicio con relevación de funciones, a los Magistrados **D. MIGUEL HERNÁNDEZ SERNA, D. JUAN JOSÉ CARBONERO REDONDO Y D. FERNANDO LUIS RUIZ PIÑEIRO** para desempeñar el cargo en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO (Área Contencioso-Administrativa)**, en el sentido de que el destino actual del Magistrado D. FERNANDO LUIS RUIZ PIÑEIRO es la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y que se concede comisión de servicio al Magistrado D. JUAN JOSÉ CARBONERO REDONDO, con destino en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, no a D. José Carbonero Redondo, como por error de transcripción se ha hecho constar en el acuerdo que ahora se modifica.

El acuerdo citado no sufre modificación alguna en sus restantes extremos.

Habiéndose concedido por este Consejo la comisión de servicio a los referidos Magistrados desde el día 1 de enero de 2012 hasta el día 31 de enero de 2012, plazo por el que han tomado posesión en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, y habiéndose autorizado a efectos económicos por el Ministerio de Justicia hasta el día 30 de junio de este mismo año, dicho Alto Tribunal deberá solicitar de este Consejo que, en su caso, solicite del referido Departamento Ministerial la extensión de los citados efectos económicos a los seis meses restantes (desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2012).

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Cataluña y el País Vasco, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para los territorios de Cataluña y el País Vasco, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Ministerio de Justicia, al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo y al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal.

I - 65- Denegar la renovación de la medida de refuerzo del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE MADRID**, consistente en prórroga de nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ GABARDINO** dado que el refuerzo de Juez y Secretaria ha sido denegado por la Comisión Permanente, con lo cual no resulta ya coherente la petición formulada a la vista de la situación actual en el Juzgado de lo Mercantil 5 de Madrid.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado.

I - 66- 1.- Conceder comisión de servicio con relevación de funciones a la Magistrada **D^a. PATRICIA ARRIZABALAGA ITURMENDI**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, a fin de cubrir vacante en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO**, colaborando en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado.

Esta comisión de servicio con relevación de funciones se aprueba dado que se trata de cubrir una plaza vacante en la Sala de lo Contencioso-Administrativo al hallarse su titular en comisión de servicios en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en el marco del convenio con el Ministerio de Justicia para la puesta al día de la Sala 3^a, considerándose que la escasa entrada (84% en 2011) y reducida pendencia (259 asuntos) del Juzgado servido por la candidata permite su cobertura por otros medios.

2.- Esta comisión de servicio se concede por un periodo de seis meses, o, si se produjera antes, hasta la incorporación de su titular; este plazo comenzará a computar desde la incorporación de la mencionada Magistrada al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberán producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio del País Vasco y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 67- 1.- Renovar la adscripción de la Jueza Sustituta **D^a MARIA DOLORES CUESTA CASTRO** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

La presente medida se adopta en atención al elevado nivel de entrada que presenta el órgano (346% en 2009, 410% en 2010 y 324% en 2011), que ha provocado una importante pendencia (1.489 asuntos en 2010), que solo a raíz de la notable dedicación del Juez titular (282% en 2011) y de la Juez adscrita (11% en 2011) ha sido posible contener y reducir hasta los 1.211 asuntos actuales.

Aprobar al plan de actuación que estará vigente en la referida medida y que ha sido informado favorablemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

- Así, la Jueza Sustituta deberá asumir el conocimiento de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil, esto es, de las previstas en el art. 86 ter. 2 L.O.P.J., en todos sus apartados, así como del reconocimiento y ejecución de sentencias y demás resoluciones judiciales y arbitrales extranjeras (86 ter. 3 L.O.P.J.); asimismo, conocerá de los concursos con número de registro par en trámite de fase común y por tanto pendientes de la resolución de los correspondientes incidentes concursales. No obstante si la complejidad de la cuestión lo requiriera deberá ser asumido su conocimiento por el Magistrado titular del Juzgado reforzado y todo ello sin perjuicio de la sustitución ordinaria y natural de ambos.
- Por tanto, la Jueza de refuerzo se dedicará a la llevanza de los asuntos civiles desde su entrada señalando, minutando y resolviendo las cuestiones y recursos que se planteen, celebrando vistas señaladas en la agenda y dictando sentencia, en definitiva ocupándose por completo de lo que se puede denominar juzgado civil no concursal; asimismo procederá a ocuparse del dictado de las sentencias de incidentes en relación a los procedimientos concursales con número de registro par, para acelerar en la medida de lo posible la terminación de las fases comunes de los concursos.

Cualquier modificación de esta distribución de trabajo deberá ser aprobada necesariamente por este Consejo General del Poder Judicial.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecen por un plazo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la interesada al órgano judicial objeto del presente acuerdo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 68- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **D^a. MARÍA ISABEL DURANTEZ GIL**, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 15 de enero de 2012, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del 16 de enero de 2012, y acordar que la Magistrada **D^a. MARÍA DEL SAGRARIO HERRERO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ENGUITAI quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II - 1- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística en materia de cesión de información padronal a Juzgados y Tribunales, mediante la cual se amplía el objeto del mismo a los Órganos Judiciales de la Jurisdicción Militar**, e interesando la designación del/los Vocales del Consejo en los que se delega la firma de la citada Adenda.

II - 2- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Convenio en Materia de Formación sobre la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y Atención Ciudadana entre el Consejo General del Poder Judicial y el Centro de Estudios Jurídicos**, e interesando la designación de los/as Vocales delegados/as para las relaciones con el Centro de Estudios Jurídicos, D^a. Almudena Lastra de Inés y D. Pío Aguirre Zamorano como representantes del Consejo para la firma del expresado Convenio.

II - 3- 1) Aprobar la asistencia de **D. FÉLIX AZÓN VILAS**, Vocal del Consejo, a la **Asamblea General de la Red europea de formación judicial** que ha de tener lugar en **Copenhague** (Dinamarca) los días 29, 30 y 31 de mayo de 2012, autorizando asimismo a dicho vocal a delegar la representación bien en la Directora de la Escuela Judicial, D^a. ROSER BACH I FABREGÓ, bien en la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales D^a. ISABEL TOMÁS GARCÍA.

2) Aprobar la asistencia de las Letradas del Área de Relaciones Externas e Institucionales **D^a. ISABEL TOMÁS GARCÍA** y **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS** a las **reuniones ordinarias de la Red europea de Formación Judicial europea** conforme a lo previsto en el anexo I, que se acompaña a al documentación de este Acuerdo.

3) Aprobar la asistencia del Letrado **D. RAFAEL BUSTOS GISBERT** y del Jefe de Unidad de Formación Continua, **D. ÁNGEL FRESNEDA HEREDERO**, a las **Reuniones del Grupo de Trabajo Tecnologías**.

4) Conceder a la Letrada **D^a. ISABEL TOMÁS GARCÍA** comisión de servicio para los días 9 y 10 de febrero de 2012, 27 y 28 de febrero de 2012, 21, 22 y 23 de marzo de 2012, 17 a 21 de septiembre de 2012, 24 y 25 de octubre de 2012 y 27 y 28 de noviembre de 2012 así como los días anterior y posterior a los mismos por si fuere necesario a efectos de desplazamiento.

5) Conceder a la Letrada **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS** comisión de servicio para los días 14 de febrero de 2012, 27 y 28 de marzo de 2012, 29, 30 y 31 de Mayo de 2012, 18 a 22 de Junio de 2012, 18 y 19 de septiembre de 2012, 25 y 26



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de octubre de 2012, 20 y 21 de noviembre de 2012 y 11 y 12 de diciembre de 2012 así como los días anterior y posterior a los mismos por si fuere necesario a efectos de desplazamiento.

6) Conceder al Letrado **D. RAFAEL BUSTOS GISBERT** comisión de servicio para los días 7 y 8 de marzo de 2012 y para el día 4 de octubre de 2012 así como los días anterior y posterior a los mismos por si fuere necesario a efectos de desplazamiento

7) Conceder a **D. ÁNGEL FRESNEDA HEREDERO** comisión de servicio para los días 7 y 8 de marzo de 2012 y para el día 4 de octubre de 2012, así como los días anterior y posterior a los mismos por si fuere necesario a efectos de desplazamiento.

8) Autorizar a que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse con cargo a la Red Europea de Formación judicial puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

II - 4- Tomar conocimiento del cambio de la fecha prevista para la *reunión preparatoria de las actividades del Plan Territorial de la Comunidad Valenciana para 2012*, que se celebrará en **Valencia**, el día 23 de enero de 2012, cuya celebración fue aprobada por Acuerdo nº II-3 de la Comisión Permanente en su reunión celebrada el pasado 20 de diciembre.

II - 5- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JOSE RICARDO JUAN DE PRADA SOLAESA**, Magistrado de la Audiencia Nacional, del 22 al 24 de enero de 2012, en **Mauritania**, y, del 29 al 1 de febrero de 2012, en **Mali**, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en una *"MISIÓN DE CORTA DURACIÓN, COMO JEFE DEL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE LUCHA ANTITERRORISTA EN EL SAHEL"*, financiado por la Unión Europea.

II - 6- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 7- Conceder comisión de servicio los días 16 y 17 de febrero de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. IGNACIO PANDO ECHAVARRÍA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia, para participar en el *curso de RTA preceptivo*,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que se imparte para los designados como RTA en los proyectos twinning. El curso se imparte en **Bruselas** los días 16 y 17 de Febrero de 2012 (este Magistrado es RTA del proyecto ganado recientemente por el CGPJ, Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible” -Academia Judicial- de Croacia).

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 8- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en las **Jornadas sobre la Nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social**. El presupuesto de gastos y la concesión, a los/as finalmente seleccionados/as, de comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para su asistencia a la citada actividad, fueron aprobadas por Acuerdo número II - 11º de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de diciembre pasado.

II - 9- Conceder comisión de servicio del 25 al 31 de enero de 2012, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a favor de **D. FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Zaragoza, a fin de participar en la **VI Comisión Especial de la Conferencia de La Haya sobre el funcionamiento del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de la Sustracción Internacional de Menores**, que se celebrará del 25 al 31 de enero de 2012, en **La Haya** (Holanda).

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 10- Vista la propuesta sobre ampliación de asistentes al Acto de Entrega de Despachos a los integrantes de la Promoción 62ª de la Escuela Judicial, la Comisión Permanente acuerda cursar invitación para tal acto a los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, participándoles que el Consejo General del Poder Judicial asumirá –debido a razones de restricción presupuestaria- los gastos de desplazamiento y alojamiento de cuatro de ellos, a determinar por la misma Sala, coste que será imputado al mismo presupuesto aprobado para dicho acto por esta Comisión en sesión de 29 de diciembre (punto II-32).

II - 11- 1.- Aprobar el presupuesto de gasto presentado con motivo del **Acto Solemne de "Entrega de Despachos" a los integrantes de la Promoción 62ª de la Escuela Judicial**, que tendrá lugar en **Barcelona** el próximo día 22 de febrero, para sufragar los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y su Secretario General, así como también de integrantes del Gabinete de Presidencia, del Gabinete de Comunicación y del Servicio de Seguridad, que se indican en la propuesta, y que asciende a TRECE MIL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.038,30 €). El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo. El gasto se imputará al programa presupuestario 111M.-1 Gobierno del Poder Judicial.

2.- Conceder comisión de servicio a favor de: **D. EDUARDO MENÉNDEZ REXACH**, Jefe del Gabinete de Presidencia, **D. CARLOS BLANCO RUIZ**, Asesor del Presidente, **D^a. MARÍA GÓMEZ GUTIÉRREZ**, Área de Protocolo, y **D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA**, Director de Comunicación, para desplazarse a **Barcelona** los días 21 y 22 de febrero, con objeto de asistir al Presidente en dicho Acto, que se celebrará en la citada ciudad. La propuesta de comisión de servicio se hace con derecho a los gastos de viaje y otros que se originen de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Delegar expresamente en el Secretario General para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

II - 12- Modificar el acuerdo II-4, punto 2, adoptado por la Comisión Permanente de 10 de enero, en relación con los gastos de la celebración del **VI Encuentro Hispano-Marroquí**, a celebrar en **Madrid** los días 30 de enero a 2 de febrero próximos, asumiendo –además de los ya aprobados- los gastos que se contemplan en la memoria presupuestaria que se acompaña a la presente propuesta, excepto los correspondientes al Personal asistente de Congresos (1.180 euros).

Delegar en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades aprobadas, y de los expedientes de gasto a que den lugar, siempre que no supere el importe de lo presupuestado, y con sujeción al contenido acordado en el apartado anterior.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

III - 1- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar** la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada núm. 382/11**, interpuesto por **D. AGUSTÍN SANTOS REQUENA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Terrassa, contra el Real Decreto 1736/2011, de 18 de noviembre, por el que se destina a los Magistrados que se relacionan, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de noviembre de 2011.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III - 2- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar** la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada núm. 384/11**, interpuesto por **D^a. ELISA MARTÍN VILACHE**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granollers (Barcelona), contra el Real Decreto 1736/2011, de 18 de noviembre, por el que se destina a los Magistrados que se relacionan, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de noviembre de 2011.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III - 3- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 4/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA DEL CARMEN FRIGOLS INGLES**, contra Expediente de queja núm. 1920/11 y 1919/11, del Decanato de los Juzgados de Valencia.

III - 4- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 5/12**, interpuesto por **D^a. ELISA MARTI VILACHE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de diciembre de 2011, por el que se convoca concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez/a.

III - 5- Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 5/12**, interpuesto por **D^a. ELISA MARTI VILACHE**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de diciembre de 2011, por el que se convoca concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez/a, al que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 6- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 6/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA TERESA VÁZQUEZ PIZARRO**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 y 13 de octubre y 1 de diciembre de 2009 (BOE de 28 de octubre), relativo a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, correspondiente al orden civil.

III - 7- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 6/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA TERESA VÁZQUEZ PIZARRO**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 y 13 de octubre y 1 de diciembre de 2009 (BOE de 28 de octubre), relativo a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, correspondiente al orden civil, al que se acompañarán los expedientes administrativos que sirvieron de fundamento a los acuerdos recurridos.

III - 8- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 292/11**, interpuesto por **D^a. MARÍA GLORIA PÉREZ PADILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 9- Remitir a la Sección de Recursos de este Consejo General del Poder Judicial, el expediente administrativo interesado por Acuerdo III-22º de la Comisión Permanente del Consejo de 29 de diciembre de 2011, para surtir efecto en el **recurso de reposición nº 386/11**, interpuesto por **D^a. NATALIA PAULA SUÁREZ ACOSTA**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de noviembre de 2011.

III - 10- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº XX/12**, interpuesto por **D. XXX**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Consejo de 25 de octubre de 2011, en la Información Previa nº 1100/11.

III - 11- Archivar el escrito que como recurso de reposición había presentado la Sociedad ZAPPY 2000 SL ante el Ministerio de Justicia y que la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal remite a este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el Acuerdo a la Sociedad ZAPPY 2000 SL.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL